

AGRICULTOR ACTIVO Y ACTIVIDAD AGRARIA, CLAVES EN LOS TRASVASES DE DERECHOS DE PAGOS DIRECTOS

La intención del Ministerio de Agricultura, y también de las CCAA, es que los nuevos pagos directos de la PAC 2015-2020 vayan de forma prioritaria a la agricultura y ganadería activas y a los profesionales en activo (a tiempo total o parcial).

Esta nueva situación, generará un movimiento extra de los vigentes derechos de pago único de la PAC en los ejercicios 2014 y 2015.

En 2014, que será de transición, el periodo de comunicación de cesiones de derechos se deberá realizar coincidiendo con la fecha de inicio de la presentación de la Solicitud Única de los pagos directos el próximo 1 de marzo, para concluir (según normativa) a finales de ese mismo mes.

El año 2015 será el primero en el que los agricultores y ganaderos podrán solicitar los nuevos pagos directos de la PAC, ligados a la superficie de cultivo. Se establecerá una "lista negra" de entidades (campos de golf, aeropuertos, ...) que se excluirán automáticamente de los fondos comunitarios.

Podrán percibir los nuevos pagos directos aquellos agricultores y ganaderos ejercientes y que estén en activo. En otras palabras, dejarán de ser perceptores de estas ayudas aquellos beneficiarios que perciben el pago único con referencia a criterios históricos de actividad, pero que no están en activo en la actualidad. Por ejemplo, aquellas personas que están jubiladas y que fueron agricultores en activo en su día, o aquellas que han recibido derechos de pago por herencia o por otro tipo de cesión, pero que no ejercen ahora mismo la actividad. Es decir, no están activos y no trabajan la tierra y las explotaciones, bien porque no la tienen o porque la tienen arrendada a terceros.

Otra actividad

Lo mismo ocurre con aquellas personas físicas que ejercen otra actividad, que no tiene que ver con la agraria, que trabajan y perciben ingresos de otros sectores, pero que también cobran los pagos directos de la PAC por tierras que, sin embargo, no cultivan o bien tienen cedidas para su aprovechamiento a terceros.

En estos casos, si cuentan con derechos de pago único que vienen cobrando hasta ahora, sin realizar directamente actividad alguna en el agro (sin que lo declaren en el IRPF, siendo sujetos obligados), deben buscar una solución si no quieren perder tales derechos, lo que sucederá, no obstante, en bastantes casos de forma inevitable.

Si cuentan con esos derechos de pago y no ejercen ni declaran actividad agraria, pero tienen, por ejemplo, arrendadas las tierras, quienes podrán cobrar la PAC serán los arrendatarios, no los propietarios o arrendadores de esas parcelas, es decir, quienes las trabajen y asuman el riesgo económico, demostrable además por la adquisición ó alquiler de "inputs" o medios de producción para llevar a cabo la actividad agraria, ventas de los productos de la cosecha o de animales o productos de la explotación ganadera y también, a través de facturas, registros, albaranes... los gastos o ingresos de esas ventas.

Atención especial recibirán las superficies destinadas o consideradas como pastos, que hasta ahora han venido percibien-

do ayudas PAC, y que deberán pasar rigurosos controles para ver si están ligadas o no a una actividad ganadera real, para lo cual se exigirá el registro oficial de explotaciones y censos de ganado, que tengan una relación equilibrada con la dimensión de la superficie de pastos que se declara, que ésta se mantenga en buenas condiciones agronómicas de aprovechamiento, etc.

Cesión de derechos

En su último informe sobre "La gestión de derechos de pago único en España del Año 2012", el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) analiza la evolución del número de transferencias de derechos tramitadas en los últimos años, atendiendo al tipo de cesión solicitada. La tendencia desde el año 2008 ha sido, según el FEGA, la de un progresivo incremento del número de cesiones comunicadas por nuevos arrendamientos de derechos con tierras, pasando de las 6.990 solicitudes en 2008 a las 12.932 de 2012.

El FEGA resalta que en todas las campañas del periodo estudiado, el arrendamiento de derechos con tierra es el tipo de transferencia de derechos más solicitado. De ahí, que pueda pensarse que lo será también en el nuevo periodo que se abrirá en 2015, cuando además, los únicos que podrán cobrar los pagos directos por superficie serán los agricultores activos, sean titulares de una explotación o arrendatarios.

Últimas novedades

El Ministerio de Agricultura avanzó el pasado 28 de noviembre una propuesta a las comunidades autónomas sobre pagos acoplados de la nueva PAC 2015-2020 en la que estima en unos **577 millones de euros de pagos específicos vinculados con la actividad en determinados sectores**, de los cuales cerca del 84,2% y en torno a los 486 millones irán destinados a la ganadería.

En la distribución por los distintos sectores ganaderos, el pago acoplado a la vaca nodriza se elevaría a 187,7 M€; **al ovino, de 154,8 M€**; al vacuno de leche, 93,5 M€; al vacuno de engorde o cebo, 40,9 M€, y al caprino, de 8,7 millones de euros.

Esta propuesta inicial del MAGRAMA podría servir de base para lograr un acuerdo en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural con las CC.AA. sobre el modelo español de aplicación de la PAC, prevista para los próximos días 20 y 21 de enero, para debatir y tratar de avanzar en este y en otros de los muchos asuntos aún pendientes, sobre todo en el capítulo del Desarrollo Rural para el próximo periodo de programación, donde los programas de mejora de las razas autóctonas de ganado podrían tener cabida.

El Ministerio espera conseguir que con estos pagos acoplados se logre mitigar la pérdida de apoyo que podría suponer el fijarse las ayudas en función de una superficie que el productor deberá declarar, suponiendo esta partida de pagos acoplados un avance para el sector ovino, sobre todo para el de leche, que no suele contar con grandes superficies ligadas a la explotación.

